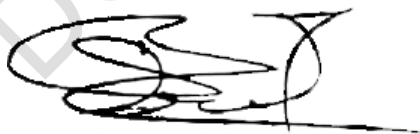


	POLÍTICA PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE ALCOHOL, TABACO Y OTRAS SUSTANCIAS PSICOACTIVAS		
	Documento No. FO-SST-004	Versión: 1	Páginas Página 1 de 1

- Queda estrictamente prohibido el consumo de alcohol y drogas, por parte de los empleados y subcontratistas, durante las horas de trabajo, sean estas dentro o fuera de las instalaciones de la misma.
- El uso ilícito de drogas ilegales o el uso, posesión, distribución y venta de las mismas por parte de empleados y subcontratistas en las instalaciones de la compañía o en el desarrollo de sus negocios, está estrictamente prohibido.
- La venta o posesión de alcohol por parte de los empleados o subcontratistas no está permitida en instalaciones de la Compañía, o en los lugares en que se encuentren desarrollando trabajos.
- Si el proyecto lo requiere se realizarán pruebas al azar de alcohol y drogas durante las horas de trabajo. Todo empleado o subcontratista será sometido a estas pruebas, poniendo mayor énfasis en empleados en posiciones de trabajo de alto riesgo.
- La empresa promueve mediante actividades de sensibilización que todos sus trabajadores y subcontratistas sean garantes de lograr un ambiente de trabajo libre de alcohol/drogas y cigarrillo.
- La gerencia se compromete a destinar los recursos humanos, técnicos, físicos y financieros, necesarios para la planeación, ejecución, verificación y evaluación de la política, contribuyendo así al compromiso con el mejoramiento continuo de los altos estándares en seguridad, salud en el trabajo y ambiente.

Como constancia de lo anterior firman a los 24 días del mes de septiembre de 2022.



Rodrigo Plested Chacón
Representante Legal



Hayler Fernando Sánchez
Coordinador responsable del SG SST